



AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 9 de enero de 2024 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2023. (2024080064)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2023 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2023.

A) Oferta turno libre:

Personal funcionario.

Grupo	Subgrupo	Clasif.	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
A	A1	General	1	Técnico en Administración General	Concurso-Oposición/ Oposición
A	A1	General	1	Técnico Superior Economista	Concurso-Oposición/ Oposición
A	A2	General	1	Técnico de Gestión Administrativa (RR.HH)	Concurso-Oposición/ Oposición
C	C2	General	2	Auxiliar Administrativo de Adm. General	Concurso-Oposición/ Oposición

B) Oferta promoción interna:

Personal funcionario.

Grupo	Subgrupo	Clasif.	N.º Vacantes	Denominación	Sistema de acceso
C	C1	Especial	1	Oficial para la Policía Local	Concurso-Oposición/ Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar



desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Jerez de los Caballeros, 9 de enero de 2024. El Alcalde-Presidente, RAÚL GORDILLO BARROSO.

• • •

